



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, con oficio solicitando embargo de Remanentes, por parte del Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveer. Buga Valle, mayo 10 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO/ C.S.MINIMA

DEMANDANTE: ARMANDO PARRA MUTIS./CC.14.890.051

DEMANDADAS: DANIELA SAAVEDRA MEDINA /CC.1.115.072.556

GLORIA INES ARCE AZCARATE/CC.38.869.565

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00048-00

AUTO INTERLOCUTORIO N°.0720

APODERADA: Dra. INES ADRIANA OSORIO RAMIREZ/TP.122.699

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, veintiuno (21) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud de embargo de remanentes solicitada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad, en el proceso Ejecutivo, adelantado por la señora **LUZ ELENA QUINTERO AVENDAÑO**, contra la aquí demandada **GLORIA INES ARCE AZCARATE**, bajo radicación No. 2019-00096, se les informa que, **SI SURTE EFECTO**, teniendo en cuenta que es el primero que se recibe en tal sentido, una vez se haya perfeccionado las aquí decretadas.

Por lo anterior el juzgado.

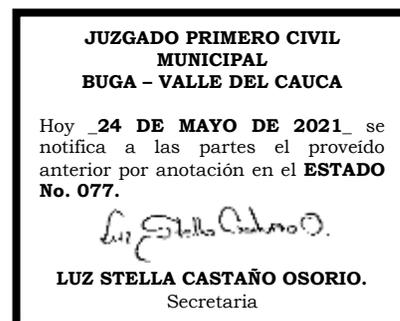
R E S U E L V E:

UNICO: ACUSAR RECIBO del oficio No.127 del 3 de febrero de 2020 y la corrección a la radicación mediante oficio 965 del 26 de octubre de 2020, proveniente del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA, mediante el cual solicitan el embargo de remanente dentro del proceso adelantado por **LUZ ELENA QUINTERO AVENDAÑO**, contra la aquí demandada **GLORIA INES ARCE AZCARATE**, bajo la radicación No. 2019-00096-00, se les informa que **SI SURTIO EFECTO**, teniendo en cuenta que es el primero que se recibe en tal sentido, una vez se haya perfeccionado las aquí decretadas. Líbrese oficio comunicando la decisión, al Despacho antes referido.

ELABORO ALBA MONICA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:





**WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ce39094bf760fd7f02e5e1dad139e969ab4e9a0c9e336c226d73b0fad374558

Documento generado en 22/05/2021 08:25:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**